



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO “PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS EN EL MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA AMAZONÍA PERUANA”, FINANCIADO POR EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL / INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA.

R.U.C. : N° 20131367261

Representante Legal : Sr. Leoncio Álvarez Vásquez – Jefe INRENA

Domicilio Legal

Dirección : Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar – San Isidro

Telefax : 224-3298

PROYECTO	Organismo o Ejecutor	Presupuesto Ejecutado Desde ENE a AGO 2005 S/. (*)	Sede del Proyecto en Lima	Teléfono	Sub Sedes del Proyecto
“Participación de las Comunidades Nativas en el Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía Peruana”	INRENA	6,680,786.00	Calle Los Herrerillos N° 124 Urb. El Palomar, San Isidro.	475 3348	Amazonas, Loreto, Cerro de Pasco, Ucayali y Madre de Dios

(*) Información proporcionada por el Proyecto.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del Proyecto.

Proyecto “Participación de las Comunidades Nativas en el Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía Peruana” – Proyecto PIMA.

El Proyecto “Participación de las Comunidades Nativas en el Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía Peruana”, se ejecuta en base al Convenio de Donación de Fondo Fiduciario suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), con fecha 07.MAR.2001.

Finalidad del Proyecto

El Proyecto “Participación de las Comunidades Nativas en el Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía Peruana”, surge en apoyo al compromiso hecho por el Gobierno Peruano, de extender la

conservación eficaz de bosques, a por lo menos, el 10 % de la superficie del bosque (75 millones de hectáreas) en la región amazónica.

Asimismo, el Gobierno se ha comprometido a apoyar una mayor participación de las poblaciones locales, preferentemente indígenas en el manejo directo de las áreas naturales protegidas y asegurar su beneficio equitativo, como parte importante del marco de la estrategia nacional de alivio sostenido a la pobreza.

Para lograr ello, se firmó un Convenio de Donación con el Banco Mundial, por US \$ 10'000,000.00 con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. La ejecución del proyecto esta a cargo del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, Intendencia de Áreas Naturales Protegidas – IANP, a través de una Unidad Ejecutora Presupuestal, adscrita al INRENA, que tendrá autonomía financiera y administrativa.

La ejecución del Proyecto tiene una duración de cinco años (Mayo 2001-Junio 2006), durante el transcurso del cual se manejarán aspectos estratégicos relevantes como la identificación de amplias áreas biológicas estratégicas para la conservación de la biodiversidad en la amazonía peruana, así como la promoción de actividades que mejoren la calidad de vida de la población asentada en dichas áreas, a través del desarrollo de capacidades para el manejo sostenible de los recursos naturales.

Con fecha 14.NOV.2001, el INRENA suscribió con PROFONANPE, un contrato de prestación de servicios, a través del cual, PROFONANPE presta soporte administrativo y contable al INRENA incluyendo la administración de recursos financieros.

Objetivos del Proyecto

El Proyecto tiene como objetivo de desarrollo el incrementar la sostenibilidad de la conservación de la diversidad biológica, promoviendo la participación de la población indígena en el manejo de cinco Áreas Naturales Protegidas en la Amazonía Peruana.

Este objetivo se logrará mediante:

- El establecimiento de nuevas Áreas Naturales Protegidas (ANP) y el fortalecimiento de otras ya existentes en beneficio de las poblaciones indígenas, trabajando con métodos participativos e interculturales.
- La categorización definitiva de las zonas reservadas que aún se mantienen pese al tiempo transcurrido, sin categoría formal y legalmente definida, en beneficio de las comunidades indígenas.
- La elaboración de Planes de Manejo y Planes de Uso en las Áreas Naturales Protegidas existentes y su implementación en zonas prioritarias seleccionadas.
- El saneamiento físico y legal de las Áreas Naturales Protegidas, que aún no ha sido definida su situación.
- El desarrollo de Planes de Manejo y Contratos de Aprovechamiento de Recursos Naturales (Forestales Maderables inicialmente) entre las comunidades indígenas y el INRENA para el manejo de estas áreas; en el caso de Reservas Comunales mediante contratos de administración.

- El fortalecimiento de la capacidad institucional y técnica del INRENA y de las organizaciones indígenas para el manejo sostenible de las ANP seleccionadas.
- La inversión en un sub proyecto comunitario piloto de uso sostenible de la biodiversidad, en cada una de las ANP seleccionadas.

Organización del Proyecto

El Convenio de Donación entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial establece la creación de una Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) encargada de la conducción de la gestión, administración, operatividad y monitoreo del proyecto, adscrita al Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, a financiarse con recursos del Tesoro y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, será de carácter especial para garantizar su autonomía técnica, financiera, administrativa y de contratación de servicios en la ejecución del proyecto.

Se ha previsto que el Proyecto cuente con una Unidad Especial de Implementación (UEI) adscrita al INRENA, esta UEI tendrá autonomía legal, administrativa y financiera, será a satisfacción del Banco Mundial, como parte de las condiciones de efectividad. La UEI estará constituida por un Equipo Central del Proyecto y un Equipo para cada una de las Áreas de intervención del proyecto; desarrollará sus actividades en Lima y estará compuesta por: un Coordinador del Proyecto, un Administrador, un Contador, un Tesorero, un Especialista en Monitoreo y Evaluación y un equipo de soporte.

Las Unidades Técnicas Zonales (UTZ) serán establecidas en cada una de las cinco áreas de intervención del Proyecto y operarán en las ciudades de Santa María de Nieva (Santiago-Comaina); Santa Teresa (Güepipi); Nauta (Pacaya Samiria); Esperanza (Alta Purús); Puerto Bermúdez (El Sira). La UTZ será responsable de la implementación y coordinación de las actividades del Proyecto con las instituciones públicas y privadas que operan en el área.

La asesoría en la implementación del Proyecto será provista en el nivel nacional para el Comité Directivo Nacional (CDN) este Comité estará constituido por representantes del Gobierno, poblaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales de medio ambiente. El Intendente de Áreas Naturales del INRENA, presidirá el Comité Directivo; el Gobierno deberá incluir representantes del Ministerio de Agricultura, Relaciones Exteriores, Ministerio de la Presidencia (SECTI), Ministerio de la Promoción de la Mujer y de los Derechos Humanos (PROMUDEH); en particular SETAI y otros ministerios.

Presupuesto Aprobado/Ejecutado (En S/.)

Año	Presupuesto por Fuente de Financiamiento (*)	Presupuesto Ejecutado al mes de agosto 2005 (*)
2005	Total: 13'377,575.00 GEF: 13'186,677.00 CN: 190,898.00	Total : 6'680,768.00 GEF : 6'635,164.00 CN : 45,604.00

(*) Información proporcionada por el Proyecto.

Base Legal

- a) Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura que crea el INRENA del 27NOV92.
- b) Decreto Supremo N° 002-2003-AG del 15.ENE.2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA.
- c) Resolución Jefatural N° 130-2002- INRENA, del 10MAY2002, aprueba el Manual de Organización y Funciones del INRENA.
- d) Resolución Jefatural N° 213-2004-INRENA, del 21.OCT.2004, aprueba el actual Manual de Organización y Funciones del INRENA.
- e) Ley N° 27308 del 16JUL2000, aprueban la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- f) Decreto Supremo N° 014-2001-AG del 09ABRIL2001, aprueba el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- g) Decreto Supremo N° 010-90-AG, Creación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE.
- h) Ley N° 26834 del 04.JUL.97, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- i) Decreto Supremo N° 038-2001-AG del 22.JUN.2001, que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales.
- j) Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.
- k) Resolución Legislativa N° 26181 de Mayo 93, que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- l) Convenio de Donación de Fondo Fiduciario N° FMAN 24939 suscrito entre la República del Perú con el Banco Mundial por US \$ 10'000,000.00.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

En el marco del Plan Operativo Anual (POA) 2005 del Proyecto "Participación de las Comunidades Nativas en el Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía Peruana", cabe indicar como actividades principales las que a continuación se detallan:

Componente N° 01: Conservación Participativa e Intercultural de la Biodiversidad

1. Categorización y planeamiento participativo de las ÁNP

1.1 Preparación de documentos de planificación.

- ♦ Apoyo técnico y logístico al proceso de planeamiento
- ♦ Gestión UTZ del proceso de planificación.
- ♦ Monitoreo y evaluación UTC-IANP del proceso de planificación.
- ♦ Evaluación de temas críticos.

1.2 Establecimiento legal de las Áreas Naturales Protegidas - ANP.

- ♦ Apoyo al desarrollo de normas legales.
- ♦ Apoyo al proceso Régimen Especial para Administración Reservas Comunales.
- ♦ Facilitación para saneamiento físico legal del ANP y comunidades colindantes.

2. Fortalecimiento de los mecanismos participativos.

2.1 Establecimiento de Comités de Gestión.

- ♦ Reconocimiento de Comités de Gestión.
- ♦ Apoyo a la capacitación de Comités de Gestión.
- ♦ Apoyo al funcionamiento de Comités de Gestión.
- ♦ Asistencia técnica a los Comités de Gestión.

- ♦ Apoyo a la conformación de Ejecutores de Contratos de Administración de Reservas Comunales.
- ♦ Apoyo al funcionamiento de Ejecutores de Contratos de Administración de Reservas Comunales.
- ♦ Apoyo a la capacitación de Ejecutores de Contratos de Administración de Reservas Comunales.
- ♦ Apoyo a la interacción de las organizaciones indígenas con el proyecto y las ANP.

2.2 Establecimiento de Sistemas de Vigilancia Comunal de ANP.

- ♦ Diseño de Sistema de Vigilancia Comunal.
- ♦ Suscripción de Acuerdos de Vigilancia Comunal.
- ♦ Capacitación de Vigilantes Comunales de ANP.
- ♦ Equipamientos de Grupos de Vigilancia Comunal:
- ♦ Apoyo a la operatividad de la vigilancia comunal
- ♦ Formalización de grupos de manejo RNPS

2.3 Programa de Conciencia Pública y Educación Ambiental.

- ♦ Diseño del Programa de Conciencia Pública y Educación Ambiental (PCPEA)
- ♦ Implementación del Programa de Conciencia Pública y Educación Ambiental.
- ♦ Apoyo a la capacitación de Promotores Indígenas.
- ♦ Charlas informativas en comunidades.

3. Capacitación intercultural en mecanismos participativos para manejo de ANP

- ♦ Implementación del Plan de Capacitación.
- ♦ Pasantías
- ♦ Becas.
- ♦ Especialista en capacitación

4. Provisión de infraestructura y equipamiento local.

- ♦ Asesoría legal para saneamiento físico de terrenos
- ♦ Elaboración de Expedientes Técnicos para construcción de obras y plan de sitio
- ♦ Construcción de Sedes Administrativas de ANP.
- ♦ Refacción de Sedes y Subsedes Administrativas de ANP.
- ♦ Construcción de Puestos de Vigilancia.
- ♦ Supervisión de obras.
- ♦ Instalación de Oficinas de Coordinación y/o Subsedes.
- ♦ Mantenimiento de infraestructura.
- ♦ Adquisición de vehículos y medios de transporte.
- ♦ Botes de aluminio
- ♦ Botes de madera
- ♦ Motores fuera de borda.
- ♦ Motores peque peque.
- ♦ Mantenimiento de vehículos.
- ♦ Equipos de provisión de energía.
- ♦ Equipos de comunicación.
- ♦ Equipo de oficina.
- ♦ Mantenimiento de equipos.
- ♦ Kit mobiliario de oficina.
- ♦ Kit vestuario para personal.
- ♦ Kit herramienta y equipo de campo para personal.

- ♦ Especialista en Infraestructura
- ♦ Viajes de inspección y coordinación

5. Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación zonal

5.1 Comité de Coordinación Zonal

- ♦ Apoyo al funcionamiento de Comités de Coordinación Zonal.
- ♦ Capacitación de los Comités de Coordinación Zonal.

5.2 Unidad Técnica Zonal

- ♦ Personal de UTZ
- ♦ Costos operativos UTZ
- ♦ Servicio de línea satelital
- ♦ Seguro de equipo.
- ♦ Seguro personal.

Componente N° 02: Usos Sostenibles de la Biodiversidad.

1. Planes de manejo en comunidades nativas tituladas.

- ♦ Elaboración de planes de manejo con comunidades tituladas.
- ♦ Apoyo para la implementación de planes de manejo en comunidades nativas.
- ♦ Personal especializado y de apoyo UTC.

2. Contratos para el aprovechamiento de recursos naturales por las comunidades

- ♦ Contratos de aprovechamiento de recursos naturales.
- ♦ Sistematización de experiencias de manejo de recursos específicos en RNPS.
- ♦ Ecoturismo

3. Inversión en subproyectos de biodiversidad.

- ♦ Implementación de subproyectos de biodiversidad.
- ♦ Capacitación para subproyectos de biodiversidad.

4. Operaciones para implementación

- ♦ Asistencia técnica para la implementación de subproyectos.
- ♦ Personal especializado y de apoyo UTC
- ♦ Equipos de cómputo
- ♦ Mobiliario
- ♦ Costos Operativos

5. Estudios de mercadeo para los productos identificados en los subproyectos.

- ♦ Estudios de mercadeo

Componente 03: Monitoreo y Evaluación Participativo e Intercultural

- ♦ Base de datos biológica y socioeconómica.
- ♦ Monitoreo de indicadores biológicos y socioeconómicos.
- ♦ Supervisión del proceso de monitoreo y evaluación participativos.
- ♦ Apoyo técnico y logístico al proceso de monitoreo y evaluación

- participativos.
- ♦ Supervisión UTZ del proceso de monitoreo y evaluación participativos.
- ♦ Supervisión UTC-IANP del proceso de monitoreo y evaluación.

Componente N° 04: Gerencia del Proyecto

1. Comité Directivo.

- ♦ Reuniones de Comité Directivo.

2. Unidad Técnica Central.

- ♦ Inversiones en infraestructura, equipos y mobiliario.
- ♦ Administración operativa del proyecto.
- ♦ Auditoría del proyecto.
- ♦ Establecimiento de alianzas con actores locales.
- ♦ Establecimiento de alianzas con actores nacionales y cooperación internacional

3. Administración financiera del proyecto.

- ♦ Soporte logístico, presupuestal, financiero y contable.

4. Asistencia técnica a la IANP.

- ♦ Coordinación y supervisión de las ANP del proyecto.
- ♦ Apoyo a la gestión de las ANP.
- ♦ Capacitación del personal IANP.
- ♦ Equipamiento IANP

5. Sistema de monitoreo y evaluación del proyecto.

- ♦ Implementación del Plan de Monitoreo y Evaluación del proyecto.
- ♦ Personal especializado y de apoyo.
- ♦ Capacitación personal proyecto
- ♦ Planificación operativa participativa

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: Enero – Diciembre 2005

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados de Ingresos y Gastos, con sus respectivas Notas, Anexos e Información Complementaria, correspondiente al periodo a auditar.

Los Dictámenes de Auditoría a los Estados de Ingresos y Gastos, y las Notas a los mismos deben expresarse en dólares americanos (moneda extranjera) y nuevos soles (moneda nacional).

Se deberá considerar los Formatos de Auditoría del Banco Mundial.

Objetivos de aspectos operativos

- e.2 Evaluar la gestión del Proyecto, determinando el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.3 Determinar si el monto ejecutado proveniente tanto de la contribución del ente cooperante, así como de la contrapartida ha sido debidamente registrados y administrados.
- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Evaluar si el convenio referido al proyecto se ha efectuado en concordancia con la normativa legal aplicable, verificando el cumplimiento de las cláusulas que en el mismo se estipulan.
- e.6 Determinar si el Órgano Ejecutor ha dado cumplimiento, en todos los aspectos substanciales, con las condiciones de los acuerdos, normas y procedimientos aplicables al Proyecto.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del INRENA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares de cada uno de los Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en la sede central del INRENA. La Sociedad de Auditoría deberá visitar por lo menos dos de las cinco sub-sedes: Amazonas, Loreto, Cerro de Pasco, Ucayali y Madre de Dios.

El examen se iniciará el día de la firma del Acta de Instalación del Equipo de Auditoría, previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: A los 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La Información Financiera, Notas, Anexos e Información Complementaria, así como otra información que requiera para cumplir la labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, al inicio del examen, la cual se encuentra en el INRENA y en PROFONANPE.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	60.000,00
Impuesto General a las Ventas	S/.	11.400,00
TOTAL	S/.	71.400,00

(*)La retribución económica no incluye los gastos de viaje, estadía y viáticos del equipo de auditoría, para su traslado a dos sub sedes, los cuales serán asumidos por la entidad.

Son: Setentiún mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.

- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, quienes deberán tener experiencia en auditoría a proyectos financiados por organismos internacionales de crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de Especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Forestal o Biólogo, especializado en planificación de áreas naturales protegidas.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán ser elegibles al Banco Mundial.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del INRENA/Proyecto “Participación de las Comunidades Nativas en el manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía Peruana”:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del

último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Directrices emitidas por el Banco Mundial para realizar auditorías a los Proyectos, que cuenten con esta fuente cooperante.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de

auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República a la **CPC. Giannina Moreno Larrea** – Gerente de Auditoría Interna.

La Sede de la Oficina de Auditoría Interna del INRENA: Calle 17 N°. 355, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima, Telefax 224-3298 anexo 182 ó 225-0246, e-mail oai@inrena.gob.pe

Coordinador Alterno:

Proyecto	Coordinador Alterno
“Participación de las Comunidades Nativas en el manejo de las Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía Peruana”	Dr. Heinrich Helberg Chávez Director Ejecutivo del Proyecto PIMA

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una partecon domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por sucon D.N.I N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría.....con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES"**, representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG. **LOS AUDITORES** en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día
(INDICAR FECHA EXACTA).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día **(INDICAR FECHA EXACTA).**
Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás

normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.* LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial. En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.